

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Código del Proceso:	EC-INEC-399778-NC-RFB
Objeto del Proceso:	SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION DE HADOOP EN EL INEC C3 RRAA
Fecha:	08 de agosto de 2025

Por medio del presente, nos permitimos remitir el correspondiente informe respecto al Proceso de Solicitud de Ofertas Nro. EC-INEC-399778-NC-RFB, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE HADOOP EN EL INEC C3 RRAA, de conformidad con el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante resolución No. 070 - COMPRAS-DIREJ-2025 de fecha 11 de julio de 2025, el señor Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la Directora Ejecutiva del INEC, resolvió autorizar el inicio, aprobar la Solicitud de Ofertas y conformar el Comité de Evaluación y Calificación, del proceso con código EC-INEC-399778-NC-RFB, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION DE HADOOP EN EL INEC C3 RRAA.
- Con fecha 11 de julio de 2025, se publicó en la página web institucional <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/>, el procedimiento de Solicitud de Ofertas del proceso con código EC-INEC-399778-NC-RFB, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION DE HADOOP EN EL INEC C3 RRAA.
- Mediante Acta Nro. 001 de 16 de julio de 2025, se verificó que no existen preguntas formuladas a través del mail compras@inec.gob.ec del proceso de Solicitud de Ofertas código EC-INEC-399778-NC-RFB, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION DE HADOOP EN EL INEC C3 RRAA, en tal virtud el Comité procedió a dar constancia de que no se presentaron preguntas de conformidad con el cronograma del proceso, adicional el Especialista de Adquisiciones de Banco Mundial se integró a la reunión y manifestó al Comité que recomienda realizar una aclaración al proceso, ante lo cual el Comité de Evaluación y Calificación acoge la recomendación y realizó aclaraciones.
- Según Acta Nro. 002 de fecha 25 de julio de 2025, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas de acuerdo al cronograma, dejando constancia de la fecha y hora de presentación, así como también el número de hojas que componen las ofertas.
- Conforme Acta Nro. 003 de 30 de julio de 2025, luego de la revisión documental se resolvió que en atención a los principios de eficiencia y eficacia en la administración de recursos públicos e intereses institucionales y en función de lo señalado en el DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS (SDO) SERVICIOS DE NO-CONSULTORÍA,

Sección I. Instrucciones a los Licitantes, numerales 32.1 y 37.1 de las Instrucciones a los Oferentes elaborar el informe correspondiente para recomendar la cancelación e inicio del proceso, en virtud de que persiste la necesidad institucional.

II. BASE LEGAL

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)

“Artículo 4. Principios.- Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”

Reglamento General a la LOSNCP

“Art. 2.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.

Se entenderá por financiamiento parcial, aquel que alcance al menos el 51% del valor total del contrato; y, siempre que los recursos que financie el organismo internacional estén destinados directamente al contrato que se instrumente con el proveedor de la obra, bien, servicio o consultoría. El incumplimiento de lo anterior se presumirá de hecho como evasión de procedimientos.”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS (SDO) SERVICIOS DE NO-CONSULTORÍA, proceso: SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION DE HADOOP EN EL INEC C3 RRAA

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

*“32.1 El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de cancelar el proceso de adquisición y de rechazar todas las Ofertas **en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato**, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Licitantes. En caso de cancelarse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Licitantes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de Oferta que hubiera recibido”.*

“37.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de cancelar el proceso de adquisición y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la

adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna frente a los Licitantes. En caso de cancelarse el proceso, el Contratante devolverá prontamente a los Licitantes todas las Ofertas.”

III. CONCLUSIONES:

- En el análisis de las ofertas recibidas se identificó documentación con errores de naturaleza no subsanable, lo que impide garantizar la eficiencia en la compra pública de oferentes y elementos esenciales para la eficacia del procedimiento en concordancia con los principios de eficiencia y eficacia en la administración de recursos públicos e intereses institucionales, por lo que es inconveniente continuar con un procedimiento que no ofrece garantías de cumplir con las expectativas técnicas y económicas del proyecto.
- El Comité de Evaluación y Calificación recomienda la cancelación e inicio del proceso: SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION DE HADOOP EN EL INEC C3 RRAA, en aplicación del Numeral 32.1 y 37.1 de las Instrucciones a los Oferentes del SDO.

IV. RECOMENDACIONES

- Por los antecedentes expuestos, acogiendo lo establecido en la RESOLUCIÓN No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, art. 1, literales b) y d), nos permitimos recomendar a usted señor Coordinador General Administrativo Financiero, en su calidad de Delegado de la Directora Ejecutiva del INEC, autorizar la cancelación e inicio del proceso de contratación: SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION DE HADOOP EN EL INEC C3 RRAA, signado con código EC-INEC-399778-NC-RFB, en aplicación de los numerales 32.1 y 37.1 de las Instrucciones a los Oferentes del Documento de Solicitud de Ofertas (SDO).
- Disponer a la Dirección Administrativa, proceder con la devolución inmediata a los licitantes a través de correo electrónico las ofertas presentadas, a los haberes sido estos entregados de forma digital junto con el Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta.
- Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, elaborar la resolución de cancelación e inicio del proceso de contratación SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION DE HADOOP EN EL INEC C3 RRAA código EC-INEC-399778-NC-RFB, en virtud de que persiste la necesidad institucional.

Sin otro particular, ponemos en consideración este informe para su análisis y resolución.

Stalyn Rodrigo Flores Cisneros
1803104353

**Delegado de la Máxima Autoridad Delegado del área requirente
(Presidente del comité)**

Luis Galeas
0926739988
Delegado del área requirente

Carolina Guerrero
1720108768
Profesional afín al objeto de la Contratación

Ruth Tenesaca
1104251531
Profesional afín al objeto de la Contratación

Ximena González
1713940730
Secretaria